

"SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA PARA EL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA". NÚMERO

IA-032000001-N177-2012

**PRESENCIAL** 

# I.- DATOS GENERALES DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL

### I.1.- NOMBRE DE LA CONVOCANTE, ÁREA CONTRATANTE Y DOMICILIO

El Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, emite la presente convocatoria a través de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, en adelante la convocante, con domicilio en la calle de Torres Adalid No. 21, piso 8, Colonia del Valle Norte, C.P. 03100, Delegación Benito Juárez, en México, D.F.; en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25 segundo párrafo, 26 fracción II, y del quinto al décimo párrafos; 26 Bis fracción I, 28 fracción I, 43 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en adelante la Ley, así como en las disposiciones contenidas en el Reglamento de la propia Ley, en adelante el Reglamento.

#### I. 2.- MEDIO Y CARÁCTER DE LA INVITACIÓN

La presente invitación es presencial de carácter Nacional, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 26 fracción II, 26 Bis fracción I, 43 y 47 de la Ley.

En la invitación, únicamente podrán participar personas físicas o morales de nacionalidad mexicana conforme a lo dispuesto en el artículo 28 fracción I de la Ley.

#### I.3 NÚMERO DE LA CONVOCATORIA

Invitación a cuando menos tres personas Nacional número IA-032000001-N177-2012

#### 1.4 PLAZO DE LA CONTRATACIÓN

El suministro de los bienes se realizará del 01 de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2013, de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico de esta convocatoria.

#### 1.5 IDIOMA DE LAS PROPOSICIONES

Los licitantes deberán elaborar y presentar su proposición en escrito original, en idioma español, considerando los aspectos técnicos y económicos, con apego a la presente convocatoria.

#### I.6 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

La Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, a través de la Dirección de Seguridad y Servicios Generales en su calidad de área requirente de los bienes, para cubrir las erogaciones que se deriven de la presente invitación, cuenta con la reserva presupuestaria para aplicar en la partida presupuestal correspondiente.



"SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA PARA EL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA". NÚMERO

IA-032000001-N177-2012

**PRESENCIAL** 

En la inteligencia que los compromisos que se generen para el ejercicio 2013 quedarán sujetos a la disponibilidad financiera y presupuestaria que apruebe la H. Cámara de Diputados para dicho ejercicio fiscal.

### I.7.- CATÁLOGOS

**NO APLICA** 

#### 1.8 MUESTRAS

**NO APLICA** 

### II.- OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN

#### II.1 OBJETO DE LA INVITACIÓN

La presente invitación tiene por objeto el "Suministro de agua purificada para el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa", conforme a las características, especificaciones, términos de referencia y condiciones contenidas en el Anexo Técnico de la presente convocatoria.

#### **II.2 PARTIDA**

La presente invitación está integrada por partida única, de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico de esta convocatoria.

#### II.3 PRECIO DE REFERENCIA

La contratación de este servicio será bajo la modalidad de contrato abierto con un monto mínimo de \$288,864.00 y un presupuesto máximo de \$481,440.00

#### **II.4 NORMAS OFICIALES VIGENTES**

NOM-051-SCFI-1994 ESPECIFICACIONES GENERALES DE ETIQUETADO PARA ALIMENTOS Y BEBIDAS NO ALCOHOLICAS PREENVASADOS

NOM-092-SSA1-1994 BIENES Y SERVICIOS. MÉTODO PARA LA CUENTA DE BACTERIAS AEROBIAS EN PLACA

NOM-201-SSA1-2002 PRODUCTOS Y SERVICIOS. AGUA Y HIELO PARA CONSUMO HUMANO, ENVASADOS Y A GRANEL. ESPECIFICACIONES SANITARIAS.

#### II.5 PRUEBAS

**NO APLICA** 



"SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA PARA EL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA". NÚMERO

IA-032000001-N177-2012

**PRESENCIAL** 

### **II.6 TIPO DE CONTRATACIÓN**

El pedido que se derive de esta invitación será abierto, considerándose los importes mínimos y máximos antes mencionados y se adjudicará por partida única y conforme a las cantidades y especificaciones establecidas en el Anexo Técnico, así como lo requerido por esta convocatoria.

#### II.7 MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

El pedido que se celebre con el licitante adjudicado se llevará a cabo de conformidad con lo establecido en los artículos 44, 45, 46, 47 de la Ley y 85 de su Reglamento, conforme a las cantidades establecidas en el Anexo Técnico de esta convocatoria.

#### II.8 FORMA DE ADJUDICACIÓN

Los bienes objeto de la presente invitación, se adjudicarán por la totalidad de la partida a la propuesta del licitante que cumpla con las especificaciones solicitadas en el Anexo Técnico de la presente convocatoria, porque reúne, conforme a los criterios de evaluación y adjudicación establecidos en la presente convocatoria, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, además de que dicha propuesta presenta el precio más bajo siempre y cuando éste resulte conveniente. Los precios ofertados que se encuentren por debajo del precio conveniente, podrán ser desechados por la convocante.

De existir igualdad de condiciones, se dará preferencia a las personas que integren el sector de micro, pequeña y mediana empresas nacionales, respetando en todo momento dicho orden de conformidad en lo dispuesto en el artículo 36 Bis, segundo párrafo de la Ley, en relación con el primer párrafo del artículo 54 del Reglamento.

De subsistir el empate entre las personas del sector señalado, la adjudicación se efectuará en favor del licitante que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que realice la convocante en el propio acto de fallo, el cual consistirá en la participación de un boleto por cada propuesta que resulte empatada y depositados en una urna, de la cual se extraerá el boleto del licitante ganador, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 54, segundo y tercer párrafos del Reglamento.

#### II.9 MODELO DE PEDIDO

Se adjunta modelo de pedido como Anexo 11 que forma parte integrante de esta convocatoria.

### II.10. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS QUE SE CONSIDERAN EN EL PEDIDO

### A).- PAGOS

Conforme a lo establecido en el artículo 51, primer párrafo de la Ley, los pagos que se generen con motivo del suministro de los bienes se realizarán, una vez aceptados a entera satisfacción



"SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA PARA EL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA". NÚMERO

IA-032000001-N177-2012

**PRESENCIAL** 

de la convocante, previa validación de los mismos, en moneda nacional, a más tardar dentro de los 20 (veinte) días naturales, siguientes a la entrega de la(s) factura(s) correspondiente(s), debidamente requisitada(s), y mediante la aprobación de la(s) misma(s) por conducto de la Dirección de Seguridad y Servicios Generales con firma y sello. Los pagos se tramitarán en las oficinas de la Dirección General de Programación y Presupuesto sita en Morena No. 804, Colonia Narvarte, C.P. 03020, Delegación Benito Juárez, en México, D.F.

El licitante adjudicado deberá presentar en la Dirección General de Programación y Presupuesto, documento expedido por una institución bancaria en la que acredite la existencia de una cuenta bancaria a su nombre, para efectuar los depósitos correspondientes al pago de los bienes.

El licitante adjudicado presentará la(s) factura(s) correspondiente(s) para su validación en la Dirección de Seguridad y Servicios Generales, y ésta dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, llevará a cabo la verificación de datos tales como: descripción y aceptación de los bienes, precios unitarios, cantidad, cálculos e importe y si estos son correctos, continuará el procedimiento para el pago de los bienes en el término de los veinte días naturales contados a partir de la fecha de presentación de la(s) factura(s).

La convocante también aceptará facturas electrónicas, las cuales deberán ser remitidas al correo electrónico de <a href="mailto:heidi.cortes@tfjfa.gob.mx">heidi.cortes@tfjfa.gob.mx</a> dicha(s) factura(s) se ajustará(n) al procedimiento del trámite de pago establecido en la convocatoria de esta invitación.

En caso de errores o deficiencias en la(s) factura(s) dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de ésta(s), la convocante mediante oficio indicará las deficiencias que deberá subsanar para que el licitante adjudicado la(s) presente nuevamente y reinicie el trámite de pago, en cuyo caso el plazo de tres días empezará a correr nuevamente.

#### **B) ANTICIPO**

No se otorgará anticipo.

## **C) IMPUESTOS Y DERECHOS**

Los impuestos y derechos locales y federales, que se generen con motivo del suministro de los bienes objeto de la presente invitación, serán cubiertos por el licitante.

### D) PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES

El suministro de los bienes objeto de la presente invitación iniciará de conformidad con el Anexo Técnico de esta convocatoria, a partir del día 01 de enero al 31 de diciembre de 2013.

Asimismo, el licitante adjudicado se obliga a llevar a cabo el suministro, conforme a las fechas y lugares establecidos en el anexo técnico.



"SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA PARA EL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA". NÚMERO

IA-032000001-N177-2012

**PRESENCIAL** 

#### E) CALIDAD DE LOS BIENES

Los licitantes deberán presentar como parte de la propuesta técnica un escrito en papel membretado y firmado por el representante legal dirigido a la convocante, en el que se compromete, en caso de resultar adjudicado, a responder y garantizar por el correcto suministro de los bienes ofertados, mismo que deberá incluirse en el sobre de propuesta técnica.

### F) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PEDIDO

El licitante que resulte adjudicado deberá garantizar el cumplimiento del pedido, mediante fianza expedida por institución autorizada legalmente para ello, por el importe del 10% (diez por ciento) del monto máximo del pedido, a favor del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, la cual deberá entregarse en la Subdirección de Licitaciones y Contratos, adscrita a la Dirección de Recursos Materiales dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del pedido. Asimismo la garantía de referencia tendrá vigencia durante la substanciación de todos los recursos legales que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva por la autoridad competente (Artículo 103 del Reglamento).

La fianza deberá redactarse en la forma y términos establecidos en el Anexo 1 de esta convocatoria, y se indicará que ésta garantiza el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del pedido.

La fianza del 10% (diez por ciento) se hará efectiva por el importe total del suministro de los bienes de acuerdo a las condiciones establecidas en el pedido y su anexo técnico o bien cuando el licitante adjudicado incurra en incumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas en el mismo.

Es de señalar que, atendiendo a las características, cantidad y destino del suministro de los bienes, las obligaciones contractuales y aplicación de la garantía de cumplimiento del pedido que se genere será indivisible, es decir por el monto total de las obligaciones garantizadas.

En caso de rescisión del pedido, la aplicación de la garantía de cumplimiento será por el total del monto de las obligaciones incumplidas.

La vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla su objetivo, de forma tal que no podrá establecerse o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no debe confundirse con el plazo para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el pedido y actos administrativos.

En caso de modificaciones al pedido, el licitante adjudicado, deberá entregar la modificación a la garantía de cumplimiento del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 del Reglamento.

#### G) PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

**NO APLICA** 



"SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA PARA EL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA". NÚMERO

IA-032000001-N177-2012

**PRESENCIAL** 

#### H) RESPONSABILIDAD LABORAL

El licitante adjudicado asume cualquier tipo de responsabilidad que con motivo de la presente convocatoria y del suministro de los bienes pudiera derivarse como consecuencia de una relación laboral, relevando a la convocante de toda responsabilidad, y no podrá considerarse patrón sustituto u obligado solidario.

Por lo que no le son aplicables al pedido las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, ni la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado.

#### I) PENAS CONVENCIONALES

Se aplicarán las penas convencionales conforme a lo siguiente:

La convocante, aplicará con base en el artículo 53 de la Ley, una pena convencional del 1% (uno por ciento), por cada día natural de atraso sobre el importe de los bienes no suministrados en las fechas establecidas, en el punto II.10 inciso D), de esta convocatoria.

La acumulación de la pena establecida en el párrafo que precede no excederá el importe de la garantía de cumplimiento del pedido. Una vez agotado ese importe, se iniciará con el procedimiento de rescisión administrativa y con ello se hará efectiva la garantía de cumplimiento del pedido, al que hace referencia, el punto II.10 inciso F) de esta convocatoria.

El pago quedará condicionado proporcionalmente al pago que en su caso el licitante adjudicado deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso en el suministro de los bienes, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el pedido, no procederá el cobro de dicha penalización, ni la contabilización de la misma para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

Los pagos de las penas convencionales deberán ser realizados a través del formato e5cinco por el importe cerrado a pesos.

### J) MODIFICACIÓN AL PEDIDO

El pedido que se derive de esta invitación, solo podrá ser modificado durante su vigencia, conforme a los supuestos señalados en los artículos 52 de la Ley y 91 de su Reglamento.

Cuando se convenga el incremento en las cantidades de los bienes objeto de la presente invitación, el licitante adjudicado, por dicho incremento deberá entregar dentro del término de diez días naturales posteriores a la firma del convenio correspondiente, la modificación respectiva de la garantía de cumplimiento del pedido, conforme a lo señalado en el artículo 91 del Reglamento o la expedición de una nueva garantía mediante fianza que cubra el 10 % (diez por ciento) del monto incrementado y que dicho documento contemple los requisitos señalados en el numeral II.10 inciso F) de esta convocatoria.



"SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA PARA EL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA". NÚMERO

IA-032000001-N177-2012

**PRESENCIAL** 

### K) SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO EN LA FORMALIZACIÓN DEL PEDIDO

El licitante que no se presente a firmar el pedido conforme a lo establecido en el numeral III.4 de esta convocatoria, por causas imputables al mismo, será sancionado en términos del artículo 59 segundo párrafo de la Ley.

Asimismo, la convocante sin necesidad de un nuevo procedimiento, deberá adjudicar el pedido al licitante que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la que inicialmente haya sido adjudicada, no sea superior a un margen del 10% (diez por ciento), conforme a lo señalado en el artículo 46, segundo párrafo de la Ley.

### L) RESCISIÓN DEL PEDIDO

La convocante en cualquier momento podrá rescindir administrativamente el pedido que se derive de esta invitación, en caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones pactadas en el mismo a cargo del licitante adjudicado, cuando:

- a) No garantice el cumplimiento del pedido mediante la fianza equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total de dicho pedido, en el plazo establecido.
- b) Cuando el licitante subcontrate o transfiera la totalidad o parte de las obligaciones previstas en el pedido o de los derechos derivados del mismo, excepto los derechos de cobro, para lo cual se requerirá el consentimiento de la convocante.
- c) No otorgue las facilidades y datos necesarios para la adecuada administración y verificación del pedido al servidor público que se designe para tal efecto.
  - d) Por cualquier incumplimiento a lo establecido en el pedido.
  - e) No cumpla con el suministro de los bienes dentro del plazo previsto en el Anexo Técnico.
  - f) Suspenda injustificadamente total o parcialmente el suministro de los bienes.
  - g) Por motivos de reiteradas inconsistencias en el suministro de los bienes.

La convocante podrá optar entre exigir el cumplimiento del pedido aplicando las penas convenidas por el retraso, o bien podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa correspondiente, en cuyo caso procederá a hacer efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, la garantía de cumplimiento.

Para efectos de lo anterior, el procedimiento de rescisión se llevará a cabo de conformidad con lo establecido en el artículo 54 de la Ley.

### M) PRÓRROGAS

La convocante de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del Reglamento, establece que únicamente se otorgaran prórrogas en la fecha del suministro de los bienes, por caso fortuito o fuerza mayor o por causas imputables a la misma, para lo cual deberá formalizarse el convenio modificatorio respectivo.



"SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA PARA EL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA". NÚMERO

IA-032000001-N177-2012

**PRESENCIAL** 

### N) RESTRICCIÓN DE TRANSMISIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

De conformidad con lo establecido en el artículo 46, último párrafo de la Ley, los derechos y obligaciones que se deriven del pedido no podrán transferirse en forma parcial ni total a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de la convocante.

### O) TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PEDIDO

Cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el suministro de los bienes adjudicados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasione algún daño o perjuicio a la convocante, o se determina la nulidad de actos que dieron origen al pedido con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Contraloría Interna, esta podrá dar por terminado anticipadamente el pedido, conforme a lo dispuesto por el artículo 54 Bis, de la Ley.

# P) APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PEDIDO

Se podrá hacer efectiva la garantía de cumplimiento, cuando el suministro de los bienes no se efectúe en los lugares y fechas señaladas o cuando los mismos no cumplan con las características y especificaciones establecidas en el pedido respectivo una vez agotado el procedimiento al que alude el artículo 54 de la Ley y demás disposiciones aplicables.

#### III.- FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS ACTOS DE LA INVITACIÓN

#### III.1 LUGAR PARA CONSULTAR LA CONVOCATORIA

La convocatoria de esta invitación, podrá ser consultada a través de COMPRANET, y su obtención será gratuita, en términos del articulo 30 de la Ley, así como en el domicilio de la convocante, hasta el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, en horario de 10:00 a las 15:00, de lunes a viernes en días hábiles de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 tercer párrafo del Reglamento.

#### III.2 REDUCCIÓN DE PLAZOS

**NO APLICA** 

#### III.3 ACTOS DEL PROCEDIMIENTO

Los actos del procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas se llevarán a cabo en el domicilio de la convocante sita en la calle de Torres Adalid No. 21, en la Sala de Usos Múltiples piso 11, Colonia del Valle Norte, C.P. 03100, Delegación Benito Juárez, en México, D.F., podrá asistir cualquier persona en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.



"SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA PARA EL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA". NÚMERO

IA-032000001-N177-2012

**PRESENCIAL** 

### A) JUNTA DE ACLARACIONES DE LA CONVOCATORIA

El día 27 de noviembre de 2012 a las 13:00 horas, se llevará a cabo la junta de aclaración de la convocatoria, en la que se dará respuesta a los cuestionamientos técnicos y administrativos que por escrito formulen los licitantes; se levantará acta del evento y una vez firmada, el contenido formará parte integrante de la presente convocatoria.

Las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria deberán presentar un escrito, en el que expresen su interés en participar en la invitación, por sí o en representación de un tercero, manifestando todos los datos generales del interesado de conformidad con artículo 33 Bis de la Ley, así como los artículos 45 y 46 del Reglamento.

Para el mejor desarrollo de la junta de aclaraciones, las solicitudes de aclaración deberán ser acompañadas al escrito a que se refiere el párrafo anterior y enviarse a la Subdirección de Licitaciones y Contratos, en horario de Lunes a Viernes de 10:00 a 15:00 y de 17:00 a 19:00 horas, en días hábiles, en el domicilio de la convocante o por medio de correo electrónico a la dirección: <a href="mailto:paula.rocha@tfjfa.gob.mx">paula.rocha@tfjfa.gob.mx</a>, y/o al fax 5003-7000 extensión 3324, a más tardar 24 horas antes de la fecha y hora señalada en que se vaya a realizar la Junta de Aclaraciones. En caso de ser por escrito y de ser posible, en medio magnético, en formato Word; siendo optativa la asistencia de los licitantes a la junta de aclaraciones.

En la inteligencia de que sólo podrán formular preguntas los licitantes que hayan cumplido con el requisito previamente señalado.

### B) MODIFICACIONES A LA CONVOCATORIA

Con fundamento en el artículo 33 de la Ley, siempre que ello no tenga por objeto limitar el número de licitantes, la convocante podrá modificar aspectos establecidos en la convocatoria, a más tardar el séptimo día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, debiendo difundir dichas modificaciones en CompraNet, a más tardar el día hábil siguiente a aquél en que se efectúen.

Cualquier modificación a la convocatoria, derivada como resultado de la (s) junta (s) de aclaración (es), formará parte integrante de la misma y deberá ser considerada por los licitantes en la elaboración de su proposición.

Las modificaciones en ningún caso podrán consistir en la sustitución de los bienes solicitados originalmente, adición de otros de distintos rubros o en variación significativa de sus características.

#### C) VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LA CONVOCANTE

**NO APLICA** 



"SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA PARA EL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA". NÚMERO

IA-032000001-N177-2012

**PRESENCIAL** 

### D) ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

Las proposiciones deberán presentarse debidamente identificadas con el nombre de la persona física o moral que licita, el número de la invitación, en sobre cerrado, dirigidas a la convocante, en forma impresa y en medio magnético (el no presentar las proposiciones en medio magnético no será causa de desechamiento de las mismas), en original, en idioma español, sin tachaduras ni enmendaduras, con firma autógrafa de la persona que tenga poder legal para tal efecto, en la primera y última hoja de cada documento solicitado; así como en los escritos que se deberán incluir en ambas propuestas, de preferencia en papel membretado del licitante y deberá contener la información que se indica en el numeral IV de la presente convocatoria, de conformidad con el artículo 47 del Reglamento.

Cada uno de los documentos que integren las proposiciones y aquellos distintos a estas, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Se deberán de numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50, del Reglamento.

La documentación distinta a la proposición podrá entregarse a elección del licitante, dentro o fuera del sobre que contenga la propuesta técnica y económica. Para la mejor conducción del acto, se sugiere a los licitantes que la documentación legal y administrativa, se presente por separado fuera del sobre que contenga las proposiciones.

Los documentos presentados por los licitantes no deberán contener el escudo nacional, ni el logotipo de la convocante.

En el acta que se levante de este evento, se hará constar el importe de cada una de las propuestas para su posterior evaluación.

En esta etapa la convocante podrá anticipar o diferir la fecha de celebración del acto de fallo, lo cual quedará asentado en el acta correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 35, fracción III de la Ley y 48, último párrafo del Reglamento.

# E) FECHA, HORA Y LUGAR DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

Este acto se llevará a cabo el día **29 de noviembre de 2012**, **a las 11:00 horas**, el que iniciará con la participación de los licitantes presentes a la hora señalada, a partir de la cual y de conformidad con lo establecido en los artículos 35 de la Ley y 47 del Reglamento, **NO** se permitirá, por ningún motivo, el acceso a ningún licitante ni observador.

El acto se desarrollará conforme a lo siguiente:

Los licitantes entregarán a quien presida el acto su propuesta técnica y económica en sobre cerrado junto con copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con



"SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA PARA EL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA". NÚMERO

IA-032000001-N177-2012

**PRESENCIAL** 

fotografía, y preferentemente junto con la documentación referida en el Anexo 2 de esta convocatoria, la cual servirá como guía para la revisión de la documentación presentada.

Una vez recibidas las proposiciones en sobre cerrado, se procederá a su apertura, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido.

Las proposiciones de los licitantes se admitirán para su análisis y evaluación, de conformidad con lo establecido en los artículos 36 de la Ley y 47 de su Reglamento.

De entre los licitantes que hayan asistido, éstos elegirán a uno, que en forma conjunta con el servidor público que la convocante designe, rubricarán únicamente la propuesta técnica y económica de conformidad con el artículo 35, fracción II de la Ley.

### F) JUNTA PÚBLICA EN LA QUE SE DA A CONOCER EL FALLO

Con fundamento en el artículo 37 de la Ley, el fallo de la presente invitación se dará a conocer en junta pública, que se llevará a cabo el día 4 de diciembre de 2012, a las 18:00 horas. El evento se iniciará con la lectura del fallo el cual contendrá la relación de licitantes cuyas proposiciones se desecharon, expresando todas las razones legales, técnicas o económicas que sustentan tal determinación e indicando los puntos de la convocatoria que en cada caso se incumpla.

Se levantará el acta conforme a lo previsto en el artículo 37, cuarto párrafo de la Ley.

El plazo para la emisión del fallo podrá diferirse, siempre y cuando no exceda de 20 (veinte) días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente, de conformidad con el artículo 35, fracción III de la Ley.

Las proposiciones desechadas durante la invitación podrán ser devueltas a los licitantes que lo soliciten por escrito, una vez trascurridos 60 (sesenta) días naturales contados a partir de la fecha del fallo, salvo que exista una inconformidad derivada de esta invitación. Una vez transcurridos los 60 (sesenta) días naturales a la conclusión de la inconformidad, la convocante podrá proceder a su devolución o destrucción si no son requeridos por escrito por el interesado.

## G) DE LAS ACTAS DEL PROCEDIMIENTO

Las actas de las juntas de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones y de la junta pública en la que se de a conocer fallo del procedimiento de ésta invitación, serán rubricadas y firmadas por los asistentes a dichos eventos, entregándoseles copia de las mismas. La falta de firma de algún licitante no resta validez o efectos a las mismas.

Al finalizar cada acto se fijará un ejemplar del acta correspondiente para efectos de su notificación a disposición de los licitantes que no hayan asistido, en los estrados de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicados en el piso 8 del domicilio de la convocante, por un término no menor de cinco días hábiles; siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de las



"SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA PARA EL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA". NÚMERO

IA-032000001-N177-2012

**PRESENCIAL** 

mismas y se difundirá un ejemplar de dichas actas en CompraNet. Este procedimiento sustituye a la notificación personal de conformidad con lo establecido en el artículo 37 Bis de la Ley.

#### III.4 LUGAR Y FECHA DE FIRMA DEL PEDIDO

La firma del pedido que se derive de esta invitación, se llevará a cabo en la Subdirección de Licitaciones y Contratos adscrita a la Dirección de Recursos Materiales, sita en la calle de Torres Adalid Nº 21, Piso 8, Col. del Valle Norte, C.P. 03100, el día y la hora previsto en el fallo que se emita derivado de la presente invitación.

# III.5 RECEPCIÓN DE PROPOSICIONES ENVIADAS A TRAVÉS DE SERVICIO POSTAL O MENSAJERÍA

NO APLICA PARA ESTA INVITACIÓN.

#### III.6 SOSTENIMIENTO DE LAS PROPOSICIONES

Una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar señalados en el numeral III.3, inciso E, éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por el licitante, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de invitación hasta su conclusión.

#### III.7 PROPOSICIÓN ÚNICA

El (los) licitante (s) sólo podrá (n) presentar una proposición.

#### III.8 DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN

La documentación distinta a la propuesta técnica y económica podrá entregarse, a elección del licitante, dentro o fuera del sobre cerrado que contenga su proposición, con fundamento en el artículo 39, fracción III, inciso g) del Reglamento.

#### III.9 REGISTRO DE LICITANTES Y REVISIÓN PREVIA DE DOCUMENTOS

NO APLICA.

# III.10 ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA DEL LICITANTE

La forma en que los licitantes deberán acreditar su existencia legal y personalidad jurídica para efecto de la suscripción de las proposiciones será mediante escrito que reúna los requisitos que se solicitan en los Anexos 3.A ó 3.B de conformidad con el artículo 29 fracción VII de la Ley acompañando fotocopia de una identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, pasaporte, cartilla o cédula profesional) de su representante legal.



"SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA PARA EL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA". NÚMERO

IA-032000001-N177-2012

**PRESENCIAL** 

# III.11 RÚBRICA DE PROPOSICIONES EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

Los licitantes que asistan al acto, elegirán a uno de ellos, para que en forma conjunta con el servidor público que la convocante designe, rubricarán las propuestas técnicas y económicas incluidas en la proposición de cada licitante.

#### III.12 INDICACIONES RELATIVAS AL FALLO Y A LA FIRMA DEL PEDIDO.

### A) FALLO

Con la notificación del fallo por el que se adjudica el pedido, los derechos y obligaciones derivadas de éste serán exigibles sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el fallo.

En caso de error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza que no afecte la evaluación realizada por la convocante, procederá la corrección del fallo, en la forma y términos dispuestos por el penúltimo párrafo del artículo 37 de la Ley.

### B) DOCUMENTACIÓN PARA LA FIRMA DEL PEDIDO

El licitante adjudicado deberá presentar invariablemente en original para cotejo y copia simple para archivo los documentos que se relacionan a continuación, con el objeto de proceder a formalizar el pedido:

- A. Cédula de Identificación Fiscal (Registro Federal de Contribuyentes).
- B. Copia del comprobante del domicilio fiscal registrado ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (con una antigüedad no mayor a 2 meses).
- C. Escritura constitutiva y en su caso, modificaciones, otorgadas ante Notario o Fedatario Público, inscritas en el Registro Público de Comercio. En el caso de personas físicas, acta de nacimiento y Clave Única del Registro de Población (CURP).
- D. Poder otorgado ante Notario o Fedatario Público en el que se faculte al representante legal para suscribir contratos y/o cuente con facultades generales para llevar a cabo actos de administración.
- E. Identificación oficial vigente de la persona facultada para suscribir el pedido.
- F. Copia del estado de cuenta a nombre del licitante adjudicado, en el que se observe el número de cuenta y clave bancaria estandarizada (CLABE).
- G. Para efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, cuando el monto de la adjudicación de los bienes rebase la cantidad de \$300,000.00 el licitante que resulte adjudicado por adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios u obra



"SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA PARA EL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA". NÚMERO

IA-032000001-N177-2012

**PRESENCIAL** 

pública, con cargo total o parcial a fondos federales, deberá presentar documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria, en el que se emite la opinión del cumplimiento de sus obligaciones fiscales. Lo anterior de conformidad con la regla vigente de la Resolución Miscelánea Fiscal, preferentemente dentro de los tres días siguientes a la notificación del fallo. La solicitud de opinión al SAT deberá incluir el correo electrónico <a href="mailto:alma.campos@tfjfa.qob.mx">alma.campos@tfjfa.qob.mx</a>, con el objeto de que el SAT envíe el "acuse de respuesta".

Cuando el monto de la adjudicación de los bienes no rebase la cantidad de \$300,000.00 el licitante adjudicado, de conformidad con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, deberá manifestar bajo protesta de decir verdad o a través de su apoderado legal (en caso de ser persona moral) estar al corriente en el cumplimento de sus obligaciones fiscales en lo que se refiere a la presentación oportuna en tiempo y forma de sus declaraciones por impuestos federales, además de no tener adeudos firmes a su cargo por estos mismos conceptos.

Asimismo, las personas físicas o morales residentes en el extranjero que no estén obligados a presentar la solicitud de inscripción en Registro Federal de Contribuyentes, ni los avisos al mencionado registro y que no estén obligados a presentar declaraciones periódicas en México, asentaran estas manifestaciones bajo protesta de decir verdad en escrito libre que entregará a la convocante, la que gestionará la emisión de la opinión ante las Administraciones Locales de Servicios al Contribuyente que corresponda al domicilio de la convocante.

#### III.13 SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

En términos del artículo 70 de la Ley, a solicitud del licitante inconforme, y cuando se advierta que existan o pudieran existir actos contrarios a las disposiciones de la Ley, o las que de ella deriven y además no se siga perjuicio al interés social ni se contravengan disposiciones de orden público, la Contraloría Interna de la convocante, podrá decretar la suspensión de los actos del procedimiento de contratación y los que de este deriven.

## III.14 CANCELACIÓN DE LA INVITACIÓN

Se podrá cancelar la presente invitación, de conformidad con lo establecido en el artículo 38, párrafo cuarto, de la Ley, cuando:

- A. Existan circunstancias justificadas, que extingan la necesidad para adquirir los bienes y que de continuarse con el procedimiento, se pudieran ocasionar daños o perjuicios a la convocante.
- B. Por caso fortuito o fuerza mayor.

#### III.15 DECLARAR DESIERTA LA INVITACIÓN

La invitación se declarará desierta de conformidad con lo establecido en los artículos 38, primer párrafo de la Ley y 58 del Reglamento cuando:



"SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA PARA EL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA". NÚMERO

IA-032000001-N177-2012

**PRESENCIAL** 

- A. La totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados en la convocatoria de la presente invitación.
- B. El costo de los bienes ofertados no resulte aceptable.
- C. No se presenten proposiciones en el acto de presentación y apertura de las mismas.

#### III.16 DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS

El incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos en esta convocatoria, que afecten directamente la solvencia de la proposición o la comprobación de que algún licitante ha acordado con otros elevar el costo de los bienes, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes, será causa de desechamiento de la o las propuestas que se encuentren en dicha hipótesis, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 fracción XV de la Ley.

#### IV.- REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN DE CUMPLIR

Es importante mencionar que la documentación administrativa que se solicita, deberá presentarse, preferentemente en papel membretado del licitante, en original sin tachaduras ni enmendaduras. Los originales de la documentación legal será devuelta al finalizar el acto de presentación y apertura de proposiciones.

Los licitantes, deberán cumplir con los siguientes requisitos y presentar los documentos que se indican, identificándolos con el número que se señala en cada uno de ellos.

#### IV.1 MANIFESTACIONES DE INTERÉS

#### A) PARA SOLICITAR ACLARACIONES

De conformidad con el párrafo tercero del artículo 33 Bis de la Ley, para solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria, los licitantes deberán presentar el escrito señalado en el **numeral III.3 inciso A)** segundo párrafo de la presente convocatoria.

# B) PARA INTERVENIR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

Con fundamento en el artículo 29 fracción VI de Ley, para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones, bastará que los licitantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por si o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.



"SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA PARA EL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA". NÚMERO

IA-032000001-N177-2012

**PRESENCIAL** 

Con fundamento en el artículo 11 de la Ley y en el artículo 204 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, para acreditar la identidad del firmante del escrito señalado en el párrafo anterior, el licitante deberá acompañar copia de su identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, pasaporte, cartilla o cédula profesional).

No será motivo de desechamiento de la proposición, la falta de presentación de este escrito, pero la persona que solamente entregue la proposición, únicamente podrá participar en el acto con el carácter de observador, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48, fracción VII del Reglamento.

#### IV.2 DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA.

Documentación legal y administrativa que debe exhibirse en el acto de presentación y apertura de proposiciones, con firma autógrafa y de preferencia en papel membretado (Anexo 2).

A. Escrito en el que el licitante o apoderado manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.

Los licitantes pueden presentar el escrito antes referido, o requisitar el **Anexo 3.A o 3.B**, según corresponda a persona física o moral, e invariablemente se deberá insertar la leyenda bajo protesta de decir verdad.

La información que deberá contener el escrito citado, será la misma que contenga el **Anexo 3.A o 3.B**, según se trate de persona física o moral.

El domicilio que se mencione en los documentos antes citados, será considerado por la convocante como el indicado para recibir toda clase de notificaciones que resulten de los actos, pedidos y convenios derivados de este procedimiento.

Será necesario que, en caso de no contar con domicilio dentro del Distrito Federal, se indique uno dentro de éste, para recibir notificaciones y nombrar un apoderado con facultades suficientes para que los represente; lo anterior, en los términos establecidos por el Código Civil Federal y demás ordenamientos aplicables.

B. Quien concurra al acto de presentación y apertura de proposiciones distinto al licitante o apoderado del licitante, deberá presentar para participar en dicho acto, carta poder simple con firmas autógrafas de los que en ella intervengan, otorgada por el representante legal, así como presentar en original para cotejo y copia simple para el expediente de la invitación, una identificación oficial vigente, la que deberá contener firma y fotografía, debiendo ser pasaporte, cartilla del Servicio Militar Nacional, credencial para votar o cédula profesional (Anexo 4), de quien otorga, así como de quien obtiene el poder.



"SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA PARA EL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA". NÚMERO

IA-032000001-N177-2012

**PRESENCIAL** 

No será motivo de desechamiento de la propuesta la falta de identificación o de acreditamiento de la persona que solamente entregue las proposiciones, pero sólo podrá permanecer durante el desarrollo del acto con el carácter de observador.

- C. Escrito en el cual manifieste bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana.
- D. Identificación oficial vigente de la persona física licitante o del representante legal de la persona física o moral licitante, la que deberá contener firma y fotografía, debiendo ser únicamente pasaporte, cartilla del Servicio Militar Nacional, credencial para votar, o cédula profesional, la cual será exhibida en original para cotejo y copia simple para el expediente de la invitación.
- E. Escrito del licitante en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en alguno de los supuestos de los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley. Asimismo, que no se encuentra en el supuesto que establece el artículo 8, fracción XX, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos. (Anexo 5).
- F. Escrito del licitante en el que manifieste que ha leído la presente convocatoria y está conforme con los criterios de adjudicación, así como con todos y cada uno de los puntos que en ésta se señalan así como los derivados de la junta de aclaraciones. La presentación de este escrito no lo exime de la entrega de cualquier otro documento que le sea solicitado por la convocante. (Anexo 6).
- G. Escrito del licitante en donde manifieste la declaración de integridad, de acuerdo a lo señalado en los artículos 29, fracción IX, de la Ley y 39 fracción VI inciso f) de su Reglamento. (Anexo 7).
- H. Escrito del licitante en formato libre, o en su caso, el señalado en el Anexo 8, en donde manifieste bajo protesta de decir verdad, que por su conducto no participan en los procedimientos de contratación establecidos en la Ley, personas físicas o morales que se encuentren inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública.

#### IV.3 PROPUESTA TÉCNICA Y PROPUESTA ECONÓMICA

#### A) PROPUESTA TÉCNICA

En la propuesta, se deberá indicar el número de invitación y estar dirigida a la convocante en forma impresa, en original, en idioma español, sin tachaduras ni enmendaduras, con firma autógrafa de la persona que tenga poder legal para tal efecto, en la primera y última hoja, así como los escritos que se deberán incluir en esta propuesta, de preferencia en papel membretado del licitante y deberá contener la información que se indica a continuación: (Anexo 9).

1. Descripción y especificaciones de los bienes, conforme a los requisitos establecidos en el anexo técnico.



"SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA PARA EL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA". NÚMERO

IA-032000001-N177-2012

**PRESENCIAL** 

- 2. Escrito de garantía en papel membretado firmado por el licitante o representante legal en el cual se compromete a garantizar el suministro de los bienes, conforme a lo solicitado en el numeral II.10 inciso E de esta convocatoria.
- 3. Escrito del licitante con firma autógrafa del mismo en el que manifieste que el transporte y manejo de los bienes, maniobras de carga y descarga desde el punto de partida hasta los inmuebles del Tribunal, serán por cuenta, cargo y riesgo del licitante.
- 4. Escrito del licitante en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que tiene la capacidad técnica, laboral y financiera para el suministro de los bienes ofertados.
- 5. Escrito del licitante en el precise el nombre, teléfono y correo electrónico del ejecutivo de ventas que dará seguimiento a los asuntos relacionados con el suministro y fungirá como enlace con los servidores públicos designados por el Tribunal, para resolver cualquier eventualidad en el suministro de los bienes.
- 6. Escrito en papel membretado en el que se comprometa a realizar el suministro de los bienes sin cambios en las cantidades, conceptos, características ofertadas y en las fechas indicadas en el Anexo Técnico.
- 7. Escrito en papel membretado, en el que declare bajo protesta de decir verdad que en caso de resultar adjudicado no subcontratará ni transferirá total o parcialmente los derechos y obligaciones que se deriven del pedido, con excepción en su caso de los derechos de cobro.
- 8. Escrito en papel membretado, en el que declare el grado de contenido nacional de los bienes que oferta.
- 9. Escrito mediante el cual manifieste bajo protesta de decir verdad que los bienes que oferta cumplen con las Normas Oficiales Mexicanas señaladas en el numeral II.4 de la presente convocatoria.
- 10. Escrito mediante el cual manifieste bajo protesta de decir verdad que en caso de irregularidades en el suministro, se obliga a subsanarlas en un plazo máximo de un día hábil a partir de que reciba el señalamiento por parte del Tribunal.
- 11. Escrito mediante el cual manifieste bajo protesta de decir verdad que asumirá la responsabilidad total en caso de que al proporcionar el suministro, se infrinjan patentes, marcas o derechos de autor, eximiendo al Tribunal de cualquier responsabilidad.
- 12. Original y copia simple para su cotejo del certificado vigente con una antigüedad no mayor a 45 días previos a la presentación de ofertas técnicas, con la cual acredite que el producto que oferta cumple con la norma oficial mexicana NOM-201-SSA1-2002, que establece las disposiciones y especificaciones sanitarias que deben cumplir el agua y hielo para consumo humano envasados y a granel.
- 13. Copia simple del análisis microbiológico con una antigüedad no mayor a dos meses previos a la presentación de ofertas técnicas, establecido en la NOM-092-SSA1-1994, que establece el método para estimar la cantidad de microrganismos viables presentes en un alimento, agua potable y purificada, emitido por laboratorio autorizado por la Secretaría de Salud.

El incumplimiento de alguno de los requisitos que resulte de la evaluación de la propuesta técnica, será causa de desechamiento de la misma.



"SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA PARA EL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA". NÚMERO

IA-032000001-N177-2012

**PRESENCIAL** 

### **B) PROPUESTA ECONÓMICA**

La propuesta económica deberá presentarse dirigida a la convocante, en forma impresa y en medio magnético, por separado de la propuesta técnica (el no presentar la propuesta económica en medio magnético no será causa de desechamiento de la misma), pudiéndose presentar en el formato del Anexo 10, en original, en idioma español, sin tachaduras ni enmendaduras, en moneda nacional, con firma autógrafa de la persona que tenga poder legal para tal efecto, de preferencia en papel membretado del licitante y deberá contener la información que se indica a continuación:

- A. Los licitantes participantes deberán presentar su propuesta económica a precios fijos, en moneda nacional (pesos y centavos) con un máximo de dos dígitos y en papel membretado firmada por su representante legal, en términos del modelo señalado en el Anexo 10.
- B. Se deberá cotizar el precio unitario, por el total de la partida, así como el importe total de la partida que oferte y en su caso, los descuentos que ofrece con número y letra.
- C. Subtotal de la propuesta.
- D. Importe total de la propuesta.
- E. La indicación de que los precios serán en moneda nacional y fijos durante la vigencia del pedido.

Una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas no podrán ser retiradas o dejadas sin efecto, por lo que serán consideradas vigentes dentro del procedimiento de invitación hasta su conclusión.

El incumplimiento de alguno de los requisitos en la propuesta económica, será causa de desechamiento de la misma.

### V.- CRITERIOS PARA EVALUAR LAS PROPOSICIONES

#### V.1 EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES

- A. Se analizarán y evaluarán las propuestas técnica y económica que incluyan todos los documentos y requisitos solicitados, verificando que las mismas cumplan con todas las condiciones, documentación y requerimientos de esta convocatoria.
- B. Se evaluarán las condiciones económicas ofertadas, considerando para ello únicamente las propuestas técnicas, que no hubiesen sido desechadas en el análisis detallado de las mismas. Para lo anterior, la convocante hará uso del criterio binario señalado en el artículo 51 del Reglamento.



"SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA PARA EL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA". NÚMERO

IA-032000001-N177-2012

**PRESENCIAL** 

Asimismo, cuando se presente un error de cálculo aritmético, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de la convocante, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios, lo que se hará constar en el fallo. Si el licitante no acepta la corrección de la propuesta, se actuará conforme a lo dispuesto en el artículo 55 del Reglamento.

- C. No se aceptarán cotizaciones parciales de la partida detallada en el Anexo Técnico de esta convocatoria de invitación.
- D. La convocante podrá verificar, que los documentos recepcionados cumplan con los requisitos solicitados, sin que resulte necesario verificar la veracidad o autenticidad de lo indicado en ellos, para continuar con el procedimiento de contratación, sin perjuicio del derecho de la convocante para realizar dicha verificación en cualquier momento.
- E. Una vez realizada la evaluación de las propuestas, se determinarán solventes aquéllas que reúnan todos los requisitos establecidos en esta convocatoria y cumplan con las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante.

Las condiciones contenidas en esta convocatoria de invitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes no podrán ser negociadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 párrafo séptimo, de la Ley. No se utilizará ningún mecanismo de ofertas subsecuentes de descuentos.

#### V.2 PARA ADJUDICAR EL PEDIDO

Considerando las proposiciones presentadas por los licitantes que cumplieron con todos los requisitos solicitados en la presente convocatoria, de acuerdo con la evaluación realizada bajo el criterio de evaluación binaria, el pedido se adjudicará al licitante cuya proposición resulte solvente, porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria a la invitación, y garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas, y haya presentado la proposición solvente total más baja.

### VI INCONFORMIDADES

#### VI.1 PRESENTACIÓN DE INCONFORMIDADES

Conforme a lo dispuesto en el artículo 15, segundo párrafo de la Ley, las controversias que se presenten se sujetaran a lo previsto por el Titulo Sexto de la Ley.

Con fundamento en el artículo 98, fracción V, del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, las personas físicas o morales podrán inconformarse en base a lo establecido en el artículo 65 de la Ley, por escrito ante la Contraloría Interna de la convocante ubicado en la calle de Torres Adalid Nº 21, Piso 11, Col. Del Valle Norte, Delegación Benito Juárez, C.P. 03100, en México, D. F., o a través del correo electrónico eduardo.parada@tfjfa.gob.mx , por cualquier acto del procedimiento de contratación o con motivo del incumplimiento de los términos y condiciones pactados en los actos, pedidos y/o convenios que contravengan a las disposiciones de la Ley y su Reglamento.



"SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA PARA EL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA". NÚMERO

IA-032000001-N177-2012

**PRESENCIAL** 

La manifestación de hechos falsos se sancionará conforme a lo dispuesto en los artículos 59 y 60, fracción IV, de la Ley y en las demás disposiciones aplicables.

#### VI.2 CONTROVERSIAS

Las controversias que se susciten en el proceso de invitación, se resolverán con apego a lo previsto en las disposiciones que establece la Ley, el Reglamento y demás disposiciones legales aplicables y vigentes en la materia.

#### VI.3 NULIDAD

Aquellos actos, pedidos y convenios que se realicen entre la convocante y el licitante en contravención a lo dispuesto por la Ley, su Reglamento y las demás disposiciones que de ella se deriven, serán nulos previa determinación de la Contraloría Interna de la convocante.

### VII FORMATOS Y ANEXOS

ANEXO 1	Forma de redacción de la póliza que garantice el cumplimiento del pedido
ANEXO 2	Documentación legal y administrativa
ANEXO 3 A	Manifestación de facultades legales (persona física)
ANEXO 3 B	Manifestación de facultades legales (persona moral)
ANEXO 4	Carta poder
ANEXO 5	Manifestación de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley; y el artículo 8, fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos
ANEXO 6	Manifestación de que ha leído la convocatoria y que está conforme con los criterios de adjudicación.
ANEXO 7	Declaración de integridad, de acuerdo a lo señalado en el artículo 29, fracción IX, de la Ley y 39 fracción VI inciso f) del Reglamento
ANEXO 8	Escrito de no inhabilitación
ANEXO 9	Requisitos que debe contener la propuesta técnica
ANEXO 10	Formato para la presentación de la propuesta económica
ANEXO 11	Modelo de pedido
Anexo Técnico	



"SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA PARA EL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA". NÚMERO

IA-032000001-N177-2012

**PRESENCIAL** 

#### ANEXO1

# Forma de redacción de las pólizas que garanticen el cumplimiento del pedido

Que es a	a favoi	r del Tribu	ınal	Federal de	Justicia Fig	scal y A	dministra	ativa;	se hará	efectiva	por el	mont	o total de	la obligac	ión
garantiza	da y d	eberá pro	porci	onarse en n	noneda nac	cional, ex	cpedida	por Ir	nstitución l	egalmei	nte con:	stituida	a en términ	os de la l	_ey
Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del pedido y por el															
cumplimie	ento de	e cada una	a de	las obligacio	ones del lic	itante ac	djudicado	o, der	rivados de	la Invita	ación a	cuand	do menos t	res persor	nas
Nacional	númer	о	, r	elativa al SI	<b>JMINISTRO</b>	·		PAR	A EL TRIE	BUNAL	<b>FEDER</b>	RAL D	E JUSTICI	A FÍSCAL	. Y
ADMINIS	TRATI	<b>VA,</b> y el p	edido												
La póliza	de fiar	ıza deberá	con	tener las sig	uientes dec	laracione	es expre	sas d	e la institu	ción que	la otor	ga:			
1.	Que s	e otorga a	tend	iendo a toda	s las estipu	laciones	contenio	das ei	n el pedido	(NÚME	RO DE	PEDI	DO).		
2.	Que	garantiza	el	"SUMINIST	RO		_PARA	EL	TRIBUNA	L FED	ERAL	DE	JUSTICIA	FISCAL	Υ
	ADMI	NISTRATI	VA"	de acuerdo	con las esti	pulacion	es conte	nidas	en el PEC	DIDO (N	ÚMERO	DE F	PEDIDO).		

- 3. Asimismo, deberá indicarse en la fianza el siguiente texto: "Esta garantía estará vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantiza y durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, de forma tal que su vigencia no podrá acortarse en razón del plazo de ejecución del pedido principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia. Permanecerá en vigor aún en los casos en que el "TRIBUNAL" otorgue prórrogas o esperas al "PROVEEDOR" para el cumplimiento de sus obligaciones".
- 4. De igual forma en la fianza se hará la mención siguiente: "La institución de fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución previsto en el artículo 95 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para la efectividad de la presente garantía, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de indemnización por mora que prevé el artículo 95 Bis del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida"
- 5. Se indicará el importe total garantizado con número y letra.
- **6.** Se indicará el número de pedido, así como las especificaciones de las obligaciones a garantizar.
- 7. Señalará el nombre o razón social del "PROVEEDOR".
- 8. En caso de que exista inconformidad por parte del "TRIBUNAL" respecto de "LOS BIENES" o por daños a terceros, el "PROVEEDOR" se obliga a responder tanto de los defectos de los mismos, de su entrega, así como de cualquier responsabilidad que le sea imputable. Por lo tanto, se obliga a que la fianza permanezca vigente hasta que éste subsane las causas que motivaron la inconformidad.
- 9. La condición de la vigencia deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, de forma tal que no podrá establecerse o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no debe confundirse con el plazo para el cumplimiento de la obligaciones previstas en el pedido y actos administrativos correspondientes.
- 10. Para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales.

Para liberar la fianza será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito del "Tribunal".



"SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA PARA EL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA". NÚMERO

IA-032000001-N177-2012

**PRESENCIAL** 

# ANEXO 2

	equisitos Documentación Legal y Administrativa de onformidad con el Numeral IV.2 de la convocatoria	Documento que se presenta	Observaciones
pre	cumentación legal y administrativa que debe exhibirse en el acto de esentación y apertura de proposiciones, con firma autógrafa y de preferencia papel membretado (Anexo 2).		
A.	Escrito en el que el licitante o apoderado manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.		
	Los licitantes pueden presentar el escrito antes referido, o requisitar el Anexo 3.A o 3.B, según corresponda a persona física o moral, e invariablemente se deberá insertar la leyenda bajo protesta de decir verdad.		
	La información que deberá contener el escrito citado, será la misma que contenga el Anexo 3.A o 3.B, según se trate de persona física o moral.		
	El domicilio que se mencione en los documentos antes citados, será considerado por la convocante como el indicado para recibir toda clase de notificaciones que resulten de los actos, pedidos y convenios derivados de este procedimiento.		
	Será necesario que, en caso de no contar con domicilio dentro del Distrito Federal, se indique uno dentro de éste, para recibir notificaciones y nombrar un apoderado con facultades suficientes para que los represente; lo anterior, en los términos establecidos por el Código Civil Federal y demás ordenamientos aplicables.		
В.	Quien concurra al acto de presentación y apertura de proposiciones distinto al licitante o apoderado del licitante, deberá presentar para participar en dicho acto, carta poder simple con firmas autógrafas de los que en ella intervengan, otorgada por el representante legal, así como presentar en original para cotejo y copia simple para el expediente de la invitación, una identificación oficial vigente, la que deberá contener firma y fotografía, debiendo ser pasaporte, cartilla del Servicio Militar Nacional, credencial para votar o cédula profesional (Anexo 4), de quien otorga, así como de quien obtiene el poder.		
	No será motivo de desechamiento de la propuesta la falta de identificación o de acreditamiento de la persona que solamente entregue las proposiciones, pero sólo podrá permanecer durante el desarrollo del acto con el carácter de observador.		
C.	Escrito en el cual manifieste bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana.		
D.	Identificación oficial vigente de la persona física licitante o del representante legal de la persona física o moral licitante, la que deberá contener firma y fotografía, debiendo ser únicamente pasaporte, cartilla del Servicio Militar Nacional, credencial para votar, o cédula profesional, la cual será exhibida en original para cotejo y copia simple para el expediente de la invitación.		
E.	Escrito del licitante en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en alguno de los supuestos de los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley. Asimismo, que no se encuentra en el supuesto que establece el artículo 8, fracción XX, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos. (Anexo 5).		
F.	Escrito del licitante en el que manifieste que ha leído la presente		



"SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA PARA EL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA". NÚMERO

IA-032000001-N177-2012

**PRESENCIAL** 

	quisitos Documentación Legal y Administrativa de nformidad con el Numeral IV.2 de la convocatoria	Documento que se presenta	Observaciones
	convocatoria y está conforme con los criterios de adjudicación, así como con todos y cada uno de los puntos que en ésta se señalan así como los derivados de la junta de aclaraciones. La presentación de este escrito no lo exime de la entrega de cualquier otro documento que le sea solicitado por la convocante. (Anexo 6).		
G.	Escrito del licitante en donde manifieste la declaración de integridad, de acuerdo a lo señalado en los artículos 29, fracción IX, de la Ley y 39 fracción VI inciso f) de su Reglamento. (Anexo 7).		
H.	Escrito del licitante en formato libre, o en su caso, el señalado en el Anexo 8, en donde manifieste bajo protesta de decir verdad, que por su conducto no participan en los procedimientos de contratación establecidos en la Ley, personas físicas o morales que se encuentren inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública.		

LA FALTA DE ALGÚN DOCUMENTO, SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO DE LA PROPUESTA DEL LICITANTE.



"SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA PARA EL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA".

	Ν	U	M	Ε	R	C
--	---	---	---	---	---	---

IA-032000001-N177-2012

**PRESENCIAL** 

# A n e x o 3.A Persona Física

Nombre de la persona física, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente Invitación, a nombre y representación de (persona física)

Nº de la Invitación

Registro Federal de Contribuyentes:	CURP
Domicilio Fiscal:	
Calle y Número	
Colonia:	Delegación o Municipio
Código Postal:	Entidad Federativa:
Teléfonos:	Fax:
Correo Electrónico:	
Fecha de Alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público	
Descripción de la actividad empresarial	
Nombre del representante:	

(Lugar y Fecha) En estricto Derecho Protesto lo Necesario Nombre y Firma



"SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA PARA EL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA".

N	U	M	Е	R	С

IA-032000001-N177-2012

**PRESENCIAL** 

# ANEXO 3.B Persona Moral

<u>Nombre del representante</u>, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente Invitación, a nombre y representación de (persona moral)

#### Nº de la Invitación

Registro Federal de Contribuyentes:					
Domicilio Fiscal:					
Calle y Número					
Colonia : Código Postal: Teléfonos: Correo Electrónico: Nº de la Escritura o Instrumento Jurídico en la que consta su Acta Constitutiva	Delegación o Municipio Entidad Federativa: Fax: Fecha:				
Número de Inscripción en el Registro Público de Comercio Nombre, Número y Lugar del Notario o Fedatario Público Ante el cual se dio Fe de la misma: Relación de Accionistas: Apellido Paterno: Apellido Materno:	Fecha:  Nombres:				
Descripción del Objeto Social: Reformas al Acta Constitutiva Inscrita en el Registro Público de Comercio Nombre del Apoderado o Representante: Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades: Escritura Pública Número: Fecha:					

Clasificación de la empresa ( ) Micro ( ) Pequeña ( ) Mediana o Grande Número de Personal de su planta de Empleados

Nombre Número y Lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:

(Lugar y Fecha)
En estricto Derecho
Protesto lo Necesario
Nombre y Firma



"SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA PARA EL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA".

NUMERO	N	UM	ΕF	${}^{\circ}$
--------	---	----	----	--------------

IA-032000001-N177-2012

**PRESENCIAL** 

### ANEXO 4

### **Carta Poder**

dede				
(Nombre de quien otorga el poder), bajo protesta de decir verdad, en mi carácter de (carácter que ostenta quien otorga el poder) del licitante (nombre de la persona física o moral) según consta en el testimonio notarial o instrumento jurídico (número) de fecha (día/mes/año) otorgado ante el notario o fedatario público (número) de (ciudad donde se otorgó el poder) otorgo la presente carta poder al (nombre de quien recibe el poder) para que a mi nombre y en mi representación, se encargue de las siguientes gestiones: entrega y recepción de documentación, comparecer a los actos de junta aclaratoria, presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas, fallo y hacer las aclaraciones que se deriven de dichos actos, con relación a la Invitación a cuando menos tres personas Nacional Número				
Convocada por el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.				
Lugar y fecha de expedición:				
Nombre, Cargo, Firma, Domicilio de quier otorga el Poder	Nombre, Firma, Domicilio de quien recibe el Poder			
	Testigos			
Nombre, domicilio y firma	Nombre, domicilio y firma			



Tribunal Federal de

# INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL

"SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA PARA EL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA".

Ν	Ú	M	Е	R	C

IA-032000001-N177-2012

**PRESENCIAL** 

### ANEXO 5

Justicia Fiscal y Administrativa Presente.	
México, D.F. ade de	_
Número de la Invitación	
manifiesto; bajo protesta de decir verdad que licitante que represento, se encuentra e párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrend que no se encuentra en el supuesto que est Responsabilidades Administrativas de los S	según se acredita en el Testimonio Notarial o de fecha otorgado de la ciudad de, ue ni el suscrito, y ninguno de los socios integrantes en los supuestos de los artículos 50 y 60 penúltimo amientos y Servicios del Sector Público, así mismo rablece el artículo 8 fracción XX de la Ley Federal de
ATEN	J T A M E N T E
 Nombr	e, cargo y firma nte o apoderado



"SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA PARA EL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA".

NUMERO	N	UM	ΕF	${}^{\circ}$
--------	---	----	----	--------------

IA-032000001-N177-2012

**PRESENCIAL** 

	ANEXO 6
DEDE	
Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa Presente.	I
Número de la Invitación	
que en ésta se señalan, asimism este escrito no me exime de la	, declaro que he leído la presente convocatoria de adjudicación, así como con todos y cada uno de los puntos o los derivados de la junta de aclaraciones. La presentación de entrega de cualquier otro documento que sea solicitado por la
convocante.	ATENTAMENTE

NOTA: Este escrito deberá ser presentado, preferentemente, en papel membretado del licitante.

Nombre, cargo y firma del licitante o apoderado



"SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA PARA EL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA".

	EF	

IA-032000001-N177-2012

**PRESENCIAL** 

### ANEXO 7

Declaración de Integridad
dede
Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa Presente. Número de la Invitación
ATENTAMENTE
Nombre, cargo y firma  del licitante o apoderado



"SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA PARA EL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA".

NUMERO	N	UM	ΕF	${}^{\circ}$
--------	---	----	----	--------------

IA-032000001-N177-2012

**PRESENCIAL** 

### ANEXO8

de de
Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa Presente.  Número de la Invitación
a) Personas morales en cuyo capital social participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público o de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas;
b) Personas morales que en su capital social participen personas morales en cuyo capital social, a su vez, participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público o de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, y
c) Personas físicas que participen en el capital social de personas morales que se encuentren inhabilitadas.
Tengo conocimiento que la participación social deberá tomarse en cuenta al momento de la infracción que hubiere motivado la inhabilitación, así como que la falsedad en la manifestación a que se refiere este escrito será sancionada en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
Atentamente
Nombre, cargo y firma del licitante o apoderado



"SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA PARA EL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA".

Ν	١Ú	IM	Ε	RC

IA-032000001-N177-2012

**PRESENCIAL** 

### **ANEXO 9**

## Requisitos que debe Contener la Propuesta Técnica

Requisitos de acuerdo al numeral IV.3 de la convocatoria	Presenta	Observaciones
1. Descripción y especificaciones de los bienes, conforme a los requisitos		
establecidos en el anexo técnico.		
2. Escrito de garantía en papel membretado firmado por el licitante o		
representante legal en el cual se compromete a garantizar el suministro de los		
bienes, conforme a lo solicitado en el numeral II.10 inciso E de esta convocatoria.		
3. Escrito del licitante con firma autógrafa del mismo en el que manifieste		
que el transporte y manejo de los bienes, maniobras de carga y descarga desde		
el punto de partida hasta los inmuebles del Tribunal, serán por cuenta, cargo y		
riesgo del licitante.		
4. Escrito del licitante en el que manifieste bajo protesta de decir verdad,		
que tiene la capacidad técnica, laboral y financiera para el suministro de los		
bienes ofertados.		
5. Escrito del licitante en el precise el nombre, teléfono y correo		
electrónico del ejecutivo de ventas que dará seguimiento a los asuntos		
relacionados con el suministro y fungirá como enlace con los servidores públicos		
designados por el Tribunal, para resolver cualquier eventualidad en el suministro		
de los bienes.		
6. Escrito en papel membretado en el que se comprometa a realizar el		
suministro de los bienes sin cambios en las cantidades, conceptos,		
características ofertadas y en las fechas indicadas en el Anexo Técnico.		
7. Escrito en papel membretado, en el que declare bajo protesta de decir		
verdad que en caso de resultar adjudicado no subcontratará ni transferirá total o		
parcialmente los derechos y obligaciones que se deriven del pedido, con		
excepción en su caso de los derechos de cobro.		
8. Escrito en papel membretado, en el que declare el grado de contenido		
nacional de los bienes que oferta.		
9. Escrito mediante el cual manifieste bajo protesta de decir verdad que		
los bienes que oferta cumplen con las Normas Oficiales Mexicanas señaladas en		
el numeral II.4 de la presente convocatoria.		
10. Escrito mediante el cual manifieste bajo protesta de decir verdad que en caso		
de irregularidades en el suministro, se obliga a subsanarlas en un plazo máximo		
de un día hábil a partir de que reciba el señalamiento por parte del Tribunal.		
11. Escrito mediante el cual manifieste bajo protesta de decir verdad que asumirá		
la responsabilidad total en caso de que al proporcionar el suministro, se infrinjan		
patentes, marcas o derechos de autor, eximiendo al Tribunal de cualquier		
responsabilidad.		
12. Original y copia simple para su cotejo del certificado vigente con una		
antigüedad no mayor a 45 días previos a la presentación de ofertas técnicas, con		
la cual acredite que el producto que oferta cumple con la norma oficial mexicana		
NOM-201-SSA1-2002, que establece las disposiciones y especificaciones		
sanitarias que deben cumplir el agua y hielo para consumo humano envasados y		
a granel.		
13. Copia simple del análisis microbiológico con una antigüedad no mayor a dos		
meses previos a la presentación de ofertas técnicas, establecido en la NOM-092-		
SSA1-1994, que establece el método para estimar la cantidad de		!
microrganismos viables presentes en un alimento, agua potable y purificada,		
emitido por laboratorio autorizado por la Secretaría de Salud.		

El incumplimiento de alguno de los requisitos en la propuesta técnica, será causa de desechamiento de la misma.



"SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA PARA EL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA".

N	UN	IEF	RO

IA-032000001-N177-2012

**PRESENCIAL** 

### **ANEXO 10**

	Formato para la Presentación de la Propuesta Económica								
			_DE	DE					
TRIBUNAL FI JUSTICIA FIS PRESENT	SCAL Y ADMINISTRATIV	/A							
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO					
	Garrafón de 20 lts.	1	garrafón						
1	Rejilla de 24/330 ml.	1	Rejilla de 24						
			TOTAL	:					
Los precios s	serán fijos hasta la entr	ega total de los t	oienes.						
Vigencia de I	a cotización:			•					
Condiciones	de pago de acuerdo al	numeral II.10 in	ciso A de la conv	ocatoria					

Representante legal Nombre y firma

Tiempo de entrega:

Lugar de entrega:



"SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA PARA EL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA".

N	Ù	M	Ε	R	0

IA-032000001- N177-2012

**PRESENCIAL** 

# **ANEXO 11 MODELO DE PEDIDO**

			EL PROVEEDOR		SUFICIENCIA	A PRESUPI	JESTAL		PLAZ0 \	CONDICIONES	CONDICIONES DE PAGO		
-/	٦'n	TRIB	UNAL FEDE	RAI DE									
-	ř		ICIA FISCA										
		ADM	INISTRATIV										
de Jus	nal Federal ticia Fiscal						DECILIE	CIÓN NÚMEI	20				
y Adn	ninistrativa		ND O				REQUISI	CION NOME	10				
			OIDO										
FECHA DE ELABORACIÓN HOJA  DIA MES AÑO		HOJA	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	ANTICIPO		AUTORIZACION PARA INVERSION DIA MES AÑO		VERSION Año					
	in .	IIILO	Allo						DIA	III C	Allo		
	No. PE	DIDO	AÑO SEC	CUENCIA			PARTIDA I	PRESUPUES	TAL	No. DE OFICIO:			
					FAYOR DE CITAR ESTE NÚMERO EN TODA SU CORRESPONDENCIA					COND	ICIONES DE	PRECIO:	
					$\Box$					FIJOS	FIJOS		
LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES		ENES	CONDICIONES DE ENTREGA		FUNDAME	NTACIÓN LE	GAL		P	LAZO DE ENTRE	βA		
CONS	PDA.	PDA.	CLAVE		DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS BIEN	IFS			CANTIDAD		JHIDAD	PRECIO	IMPORTE
	No.	PRESUP.	CAMBS		DESCRIPTION OF THE PROPERTY OF					-		UNITARIO	
													-
												TOTAL	\$0.00
													*****
		EL PRO	OVEEDOR		ÁREA SOLICITANTE			Vo. E	60.			POR "EL TRIBU	NAL"
								****				LE MADO	
		REPRESEN	TANTE LEGAL										
	·							N	1.15				
inaci	ón o Ra ERALI	azón Social ES"						Nombr	e del Representa	ante Le	gai del Pro	veedor	

Denominació DATOS GENE Penalización



"SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA PARA EL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA".

NÚMERO

IA-032000001- N177-2012

**PRESENCIAL** 

#### Observaciones

"Pedido" que celebran por una parte el Tribunal Federal de Justicia Fiscal v Administrativa a quien en lo sucesivo se le denominará "El Tribunal" y por la otra "El Proveedor", señalado en el anverso del presente instrumento, al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes

DECLARACIONES

- I.- Declara "el Tribunal", a través de su representante, que
- I.I. Es un Tribunal de lo contencioso-administrativo de conformidad a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 6 de diciembre de 2007.
- I.2.- Su representante, el Licenciado Miguel Enrique Reyes Rosado quien ocupa el cargo de Secretario Operativo de Administración, cuenta con las facultades legales suficientes para celebrar el presente instrumento, de conformidad con lo establecido en el artículo 76, fracción XIV del Reglamento Interior del "Tribunal" y en el acuerdo EJ/GA/6/2008 de fecha 23 de septiembre de 2008, emitido por la Junta de Gobierno y Administración del "Tribunal".
- L3 Tiene establecido su domicilio en Insurgentes Sur N° 881, Piso 11, Col. Nápoles, Delegación Benito Juárez, C.P. 03810, en México, D.F., mismo
- que señala para los efectos legales de este pedido.
- II.- Declara "El Proveedor", bajo protesta de decir verdad, que: II.1.- Es una persona moral existente conforme a las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en los "Datos Generales".
- II.2.- Cuenta con facultades para suscribir el presente "Pedido", según consta en los "Datos Generales", las cuales manifiesta bajo protesta de decir verdad que no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna, por lo cual surten plenos efectos para la celebración de este instrumento legal.
- II.3.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en los supuestos que señalan los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público ni se encuentra inhabilitado
- II.4.- Bajo Protesta de decir verdad y de conformidad con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, manifiesta estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en lo que se refiere a la presentación oportuna en tiempo y forma de sus declaraciones por impuestos federales, además de no tener adeudos firmes a su cargo por estos mismos conceptos.

Expuestas las declaraciones anteriores, las partes se sujetan a las siguientes:

C L Á U S U L A S
PRIMERA.- OBJETO DEL PEDIDO.- "El Proveedor" se obliga a entregar el (los) bien (es) que se describe (n) en el anverso del presente "Pedido aiustándose estrictamente a los términos y condiciones establecidos por "El

En caso de discrepancia entre la invitación y este "Pedido", prevalecerá lo

establecido en la invitación respectiva respectiva.

SEGUNDA.- MONTO.- Las partes convienen que el monto a pagar por el obieto de este "Pedido" es el estipulado en el anverso del mismo, por lo que "El Proveedor" no podrá exigir por ningún otro concepto una cantidad

TERCERA.- FORMA Y LUGAR DE PAGO.- Las partes convienen en que el (los) bien (es) objeto del presente "Pedido" se paguen a precios fijos y en moneda nacional hasta la total entrega de los mismos a entera satisfacción de "El Tribunal".

Las facturas deberán cumplir con los requisitos fiscales correspondientes y ser entregadas al titular del área requirente de los bienes, señalado en el anverso del presente "Pedido". El pago se efectuará a través de la Tesorería de "El Tribunal" en la cuenta interbancaria de 18 dígitos de "El

CUARTA.- FECHA Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES.- EI (los) bien (es) se entregará (n) en el lugar y fecha que se señala en el anverso del presente instrumento, obligándose "El Proveedor" a entregarlos a plena satisfacción de "El Tribunal". De conformidad con lo establecido en la convocatoria y en los artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento, las partes reconocen que el suministro instalación y puesta en operación dio en la fecha establecida en el anverso del presente "Pedido"

QUINTA.- IMPUESTOS.- Los impuestos y derechos locales y federales que se generen con motivo de los bienes objeto del presente "Pedido", serán cubiertos por "El Proveedor". "El Tribunal" únicamente pagará a "El Proveedor" el importe correspondiente al Impuesto al Valor Agregado.

SEXTA.- CALIDAD DE LOS BIENES.- "El Proveedor" quedará obligado ante "El Tribunal" a responder de la calidad de los bienes objeto de este Pedido, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en la presentación de los mismos, en los términos señalados en este pedido y el Código Civil Federal.

Los términos y las condiciones a las que se sujetarán la devolución y reposición de los bienes por motivo de fallas de calidad o incumplimiento de especificaciones originalmente convenidas, sin que las sustituciones impliquen su modificación que se describen en su Anexo

SÉPTIMA - GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO - Para garantizar las obligaciones de este "Pedido" "El Proveedor" se obliga a entregar una fianza de cumplimiento dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de la firma de este instrumento, expedida por una Institución Afianzadora debidamente autorizada para ello, a favor de "El Tribunal" por la cantidad equivalente al diez porciento del monto de este "Pedido", sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

OCTAVA.- PENAS CONVENCIONALES Y PROCEDIMIENTO

PARA SU APLICACIÓN.- "El Proveedor" se obliga a pagar a "El Tribunal", una pena convencional por atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, consistente en el porcentaje establecido en el punto de observaciones de los "Datos Generales" del presente "Pedido", por cada día natural de atraso, sobre los bienes no entregados, contados a partir del vencimiento. Esta sanción se aplicará sobre el monto total de los bienes no entregados y sin considerar el Impuesto al Valo Agregado, lo anterior, sin perjuicio del derecho que tiene "El Tribunal" de optar entre exigir el cumplimiento forzoso del "Pedido" o rescindirlo. El pago quedará condicionado proporcionalmente, a las deducciones que se apliquen a "El Proveedor", así como al pago, en su caso de la pena convencional.

NOVENA.- MODIFICACIONES AL PEDIDO.- "El Tribunal" dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, podrá acordar incrementos de los bienes obieto del presente "Pedido". de acuerdo al artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. En caso de otorgamiento de prórrogas o esperas a "El Proveedor" para el cumplimiento de sus obligaciones, derivadas de la formalización de convenios de ampliación al monto o al plazo del pedido, se deberá realizar la modificación correspondiente a la fianza.

DÉCIMA - RESPONSABILIDAD SOBRE LOS BIENES - "EI Proveedor" será responsable de que los bienes objeto del presente "Pedido", son entregados a satisfacción de "El Tribunal". Asimismo "El Proveedor", será responsable solidario por la negligencia, impericia o dolo en que incurran sus trabajadores en la entrega de los bienes. "El Proveedor" asume cualquier tipo de responsabilidad que con motivo del presente pedido o de la entrega de los bienes pudiera derivarse como consecuencias de una relación laboral, relevando a el "Tribunal" de toda responsabilidad, y no podrá considerársele patrón sustito u obligado solidario. Asimismo, no le son aplicables a este pedido las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, ni la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado.

DÉCIMA PRIMERA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.-"El Tribunal" y "El Proveedor" no serán responsables por cualquier retraso en el cumplimiento de sus obligaciones conforme a este pedido, cuando ello obedezca a caso fortuito o fuerza mavor debidamente acreditados

DÉCIMA SEGUNDA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR .- "El Proveedor" asume toda responsabilidad por las violaciones que se causen en materia de patentes, derechos de autor, propiedad industrial y/o intelectual con respecto al (los) bien (es) objeto del presente "Pedido", obligándose a sacar a "El Tribunal" en paz y a salvo, y reembolsar cualquier cantidad que por este motivo hubiere tenido que erogar

TERCERA.- CONFIDENCIALIDAD.-. Toda información ya sea escrita, oral, gráfica o contenida en medios escritos, electrónicos o que en cualquier otra forma que "El Tribunal" le proporcione a "El Proveedor" así como aquella que se genere en virtud del presente pedido, se considerará de carácter confidencial o reservada en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; el Reglamento del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa para dar cumplimiento al artículo 61 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como de la legislación civil y penal aplicable, por lo que "El Proveedor" se obliga a respetar y procurar la naturaleza confidencial o reservada de ésta.

TRANSMISIÓN DE DERECHOS DÉCIMA CUARTA.-OBLIGACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 46, último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y cido en el artículo Servicios del Sector Público, "El Proveedor" no podrán en ningún caso subcontratar o transferir en forma total ni parcial a ninguna persona física o moral los derechos y obligaciones que se deriven del presente pedido, salvo los derechos de cobro, en cuyo caso se requerirá previamente la conformidad por escrito de "El Tribunal".

DÉCIMA QUINTA. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL "PEDIDO". "El Tribunal" podrá en cualquier momento, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, rescindir administrativamente el "Pedido" por cualquier incumplimiento de las obligaciones contraídas en éste y/o por

contravenir la normatividad aplicable en la materia.

DÉCIMA SEXTA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN
ADMINISTRATIVA.- "El Tribunal" le comunicará por escrito a "El Proveedor" el incumplimiento en que éste haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido el término señalado en el párrafo anterior. "El Tribunal" tomando en cuenta los argumentos y pruebas ofrecidas por "El Proveedor", determinará de manera fundada y motivada, si resulta procedente o no, rescindir el "Pedido" y comunicará por escrito a "El Proveedor" dicha determinación dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a aquel en que se haya agotado el plazo de 5 (cinco) días hábiles señalado en primer término. Cuando se rescinda el "Pedido" se formulará "El Finiquito" correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar "El Tribunal" por concepto de los bienes entregados hasta el momento de la rescisión. Si previamente a la determinación de dar por rescindido el "Pedido", se entregaren los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "El Tribunal" de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes. "El Tribunal" podrá determinar no dar por rescindido el "Pedido", cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En caso de rescisión la aplicación de la garantía de cumplimiento será

DÉCIMA SÉPTIMA.- DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.- "El Tribunal" se reserva el derecho de ejercitar, en cualquier momento, la acción legal correspondiente contra "El Proveedor" por calidad, defectos y vicios ocultos en la adquisición del (los) Bien (es) objeto de este

DÉCIMA OCTAVA - LEGISLACIÓN APLICABLE cumplimiento del presente "Pedido", las partes se obligan a sujetarse estrictamente a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, la Ley Federal del Procedimiento Administrativo, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles y demás disposiciones legales aplicables. **DÉCIMA NOVENA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y

cumplimiento del presente "Pedido", así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales con residencia en la Ciudad de México. Distrito Federal, renunciando al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa. Leido que fue por las partes y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente "Pedido", por triplicado al calce y al margen

como



"SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA PARA EL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA". NÚMERO

IA-032000001- N177-2012

**PRESENCIAL** 

# **ANEXO TÉCNICO**

### 1.- ESPECIFICACIONES DEL SUMINISTRO

**EL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA** requiere del suministro de agua purificada conforme a las siguientes especificaciones:

### **GARRAFONES**

Material: Policarbonato
Asa: Ergonómica
Tapa: Hermética
Sello: De seguridad

Presentación: Garrafón de 20 litros

BOTELLAS.

Material: Pet esterilizado

Tapa: Tipo rosca
Sello: De seguridad

Presentación: Botellas de 330 ml. En Rejilla de 24 piezas

Los productos deberán contar con la etiqueta conforme a lo dispuesto en la norma oficial mexicana **NOM-051-SCFI-1994** especificaciones generales de etiquetado para alimentos y bebidas no alcohólicas preenvasados.

### 2.- CANTIDADES:

El contrato o pedido que se formule será abierto contemplando las siguientes cantidades:

	DESCRIPCIÓN P	PRESENTACIÓN	UNIDAD	CANTIDAD MENSUAL		CANTIDAD ANUAL	
				MINIMA	MÁXIMA	MINIMA	MÁXIMA
ſ	GARRAFONES	20 LTS	PZA	560	1400	6720	16800
	REJILLAS	24 BOTELLAS DE 330 M.L.	PAQ	25	62	300	744



"SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA PARA EL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA".

PRESENCIAL	
NUMERO  IA-032000001- N177-2012	

# 3.- VIGENCIA:

La vigencia del servicio de suministro será del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013.

El proveedor proporcionará, sin costo alguno, como parte del suministro, lo siguiente:

- Al inicio del suministro y en todo momento, los envases de policarbonato y/o pet ofertados con las especificaciones señaladas, en óptimas condiciones de uso, limpias y selladas herméticamente, en los que se deberá indicar claramente la fecha de caducidad, la cual no deberá ser inferior a seis meses contados a partir del momento de su recepción a entera satisfacción del Tribunal.
- Al inicio y durante la vigencia del pedido y/o contrato, los contenedores necesarios para el almacenaje y estiba de los garrafones en los inmuebles posteriormente relacionados, sin responsabilidad para el Tribunal por el daño que puedan sufrir.

# 4.- LUGAR Y DÍAS DE ENTREGA:

El suministro se realizará conforme a lo siguiente:

Inmueble	Encargado de la	Días de Entrega
	Recepción	
Insurgentes Sur No. 881, Col.	Jefe del Departamento	Lunes y/o jueves
Nápoles, Delegación Benito	de Servicios Generales	de 9:00 a 13:00
Juárez C.P. 03810, México, D. F.		Hrs
Morena No. 804, Col. Narvarte,	Jefe del Departamento	Lunes y/o jueves
Delegación Benito Juárez, C.P.	de Administración de	de 9:00 a 13:00
03020, México, D. F.	Servicios	Hrs

El proveedor suministrará una o dos veces por semana el agua purificada conforme a las necesidades del Tribunal.

El proveedor tendrá bajo su cargo y responsabilidad el transporte y manejo de los garrafones de agua, el costo del mismo, maniobras de carga y descarga, desde el punto de partida hasta los inmuebles del Tribunal.

El proveedor deberá precisar en la propuesta técnica, el nombre, teléfono y correo electrónico del ejecutivo de ventas que dará seguimiento a los asuntos relacionados con



"SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA PARA EL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA". NÚMERO

IA-032000001- N177-2012

**PRESENCIAL** 

el suministro y fungirá como enlace con los servidores públicos designados por el Tribunal para resolver cualquier eventualidad en la entrega del agua.

El Proveedor acatará las indicaciones y restricciones que determine el Tribunal en el momento en que se realice el suministro del agua purificada.

A partir de la segunda entrega se suministrará, únicamente la cantidad de garrafones para reponer los que fueron consumidos, previa autorización de los encargados de la recepción de los bienes.

En caso de irregularidades en el servicio de suministro de agua purificada, el proveedor tendrá la obligación de subsanarlas en un plazo máximo de un día hábil, a partir de que reciba el señalamiento. De no cumplir con lo anterior, el Tribunal podrá aplicar las penas convencionales que se establezcan en el contrato y/o pedido.

# **5.- INFORMACIÓN ADICIONAL:**

### El proveedor deberá presentar la documentación siguiente:

- Copia simple del certificado vigente, con una antigüedad no mayor a 45 días previos a la presentación de ofertas técnicas, con la cual acredite que el producto que oferta cumple con la norma oficial mexicana NOM-201-SSA1-2002.- que establece las disposiciones y especificaciones sanitarias que deben cumplir el agua y hielo para consumo humano envasados y a granel
- Copia simple, del análisis microbiológico con una antigüedad no mayor a dos meses previos a la presentación de ofertas técnicas, establecido en la NOM-092-SSA1-1994, que establece el método para estimar la cantidad de microrganismos viables presentes en un alimento, agua potable y agua purificada, emitido por laboratorio autorizado por la Secretaría de Salud.
- Escrito bajo protesta de decir verdad que asumirá la responsabilidad total en caso de que al proporcionar el suministro, se infrinjan patentes, marcas o derechos de autor, eximiendo al Tribunal de cualquier responsabilidad.

FIN DEL ANEXO